

**SISTEMA INTEGRAL DIOCESANO
PARA UNA CULTURA
DE RELACIONES Y ENTORNOS SANOS
Y SEGUROS**

**LÍNEAS GUÍA DIOCESANAS
SIDICRES**

(Versión 6 de julio 2023)



**Diócesis
Orihuela-Alicante**

PRESENTACIÓN	4
a) Objetivo	5
b) Un sistema integral	5
c) Una cultura para entornos sanos y seguros	5
d) Finalidad	6
e) Aplicación	6
f) Causas que favorecen el abuso	7
g) Modo de afrontar las causas del abuso	8
1. RESPONSABLES	8
1.1 Todos somos responsables.	8
1.2 Comisión diocesana para la protección de personas menores y adultos	9
1.3 Oficina de recepción de denuncias por abuso sexual a menores y equiparados	9
1.4 Referente para un entorno seguro (RES)	10
2. RECURSOS	12
2.1 Recursos humanos	12
2.2 Recursos para la atención	12
2.3 Recursos documentales	12
2.4 Recursos económicos	12
3. PROCESO DEL SIDICRES	13
3.1 Sensibilizar y formar	13
a) Sensibilizar	13
a.1 Sensibilización	13
a.2 Difusión	13
b) Formar	14
b.1 Objetivo formativo	14
b.2 Destinatarios	14
b.3 Módulos de capacitación	14
Formación inicial básica	14
Formación específica	14
Formación permanente	15
Formación para referentes de entornos seguros (RES)	15
b.4 Contenidos y pedagogía	15
3.2 Prevenir	16
a) Niveles de prevención	16
a.1 Prevención primaria: favorecer el cuidado y buen trato.	16
a.2 Prevención secundaria: gestionar los estados precoces del abuso.	16
a.3 Prevención terciaria: minimizar el daño.	17
b) Ejes de actuación preventiva	17
Eje 1. Orientaciones o directrices de prevención y actuación	17
Eje 2. La responsabilidad de las personas	17
Eje 3. Procedimientos	18
Eje 4. Transparencia, evaluación y comunicación	18
Eje 5. Colaboración eclesial sinodal y con la sociedad	18

3.3 Actuar	19
1º Detectar	19
2º Comunicar	19
3º Atención a la víctima y su entorno	20
4º Investigación	20
5º Conclusiones	20
6º Comunicación	21
7º Evaluación	21
3.4 Evaluar y mejorar	21
a) En cada institución en la Diócesis	21
b) En la Diócesis	21
3.5 Caminos de sanación y justicia restaurativa	22
ANEXOS	
1. Compromiso de adhesión y responsabilidad al SIDICRES	24
2. Selección de personal	26
3. Informe de recogida y notificación – Abuso sexual a menores	28

PRESENTACIÓN

«Os doy un mandamiento nuevo: que os améis unos a otros; como yo os he amado, amaos también unos a otros. En esto conocerán todos que sois discípulos míos: si os amáis unos a otros» (Jn 13, 34-35).

SIDICRES es el «Sistema integral diocesano para una cultura de relaciones y entornos sanos y seguros» que pretende generar y consolidar una cultura del cuidado y del buen trato en la diócesis de Orihuela-Alicante, haciendo de la Iglesia un lugar seguro para todos, sobre todo para los más vulnerables.

Este sistema integral desea ser una ayuda en la renovación de la vida eclesial diocesana: revitalizando la identidad cristiana en santidad fraterna y misionera (personal y familiar, de las comunidades e instituciones).

Su fundamento último se arraiga en el Evangelio de Cristo, pauta por excelencia para orientar la conducta y actitudes del cristiano.

La salvaguardia de la infancia y adolescencia, así como de los adultos vulnerables, y el compromiso de garantizar su desarrollo humano y espiritual, es parte esencial de la misión de la Iglesia. Nuestra Diócesis participa plenamente de esta misión y tiene el firme compromiso con el cuidado y protección de toda persona.

Hay que agradecer el testimonio abnegado de los clérigos (Obispos, sacerdotes, diáconos), miembros de Vida consagrada y laicos que, comprendiendo el sentido y la dignidad de su misión, entregan su vida a la difusión del Evangelio. Todo ellos comprometidos, sobre todo, por el cuidado, la formación y la protección de los menores de edad, personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón y adultos vulnerables, expresando de esta manera la especial vocación recibida de parte del Señor y vivida en la Iglesia al servicio de la sociedad.

Para cumplir esta misión, siguiendo los documentos de la Santa Sede y lo aprobado por la Conferencia Episcopal Española, se han elaborado estas «Líneas Guía diocesanas» como referente vital para todos quienes prestan, remunerada o voluntariamente, algún servicio en la diócesis de Orihuela-Alicante.

Estas «Líneas Guía diocesanas» ofrecen un conjunto de orientaciones y normativa para prevenir, acompañar e intervenir ante abusos de autoridad, conciencia y sexual, a los menores de edad, personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón y adultos vulnerables, sabiendo que «si un miembro sufre, todos sufren con él» (1Co 12,26).

Si bien estas «Líneas Guía diocesanas» están dirigidas al ámbito eclesial, también puede servir de referencia para otros ámbitos: familiar, deportivo, cultural y social.

a) OBJETIVO

SIDICRES pretende ser un apoyo a toda la comunidad diocesana para vivir en santidad fraterna y misionera, porque para que los abusos «en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia» (Papa Francisco, *motu proprio Vos estis lux mundi*, 2023).

b) UN SISTEMA INTEGRAL

Una mirada sistémica, multifocal y estructural -abierta a la mejora- es esencial para captar que el mal del abuso, realidad compleja y multifactorial, concierne e implica responsablemente a toda la Iglesia y a cada uno de sus miembros, y sólo se podrá resolver si lo asumimos con transparencia, de modo colegial, en comunión sinodal, y desde una visión integral y proactiva.

En este horizonte más amplio se pueden identificar, con más precisión, tanto las raíces y las estructuras, como las dinámicas del individuo y de la institución eclesial, que dan ocasión a las diferentes modalidades de abuso.

Desde esta perspectiva, encontramos criterios significativos para:

- a) mejorar las condiciones, modos y estilos pastorales;
- b) complementar la formación inicial y continua;
- c) poner en práctica opciones, métodos y estrategias concretas de prevención y cuidado que favorezcan una cultura común del cuidado y protección de los menores de edad, personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón y adultos vulnerables;
- d) comprender mejor cómo ha sido posible que ocurra el abuso y cómo se ha gestionado: reconociendo y denunciando el mal, sufriendo y acompañando a las víctimas primarias y secundarias, y actuando sobre el responsable del abuso;
- e) favorecer el buen funcionamiento de una institución, grupo o comunidad; y
- f) realizar la coordinación de quienes realizan servicios de prevención en el ámbito eclesial.

c) UNA CULTURA PARA ENTORNOS SANOS Y SEGUROS

El término «cultura» lo asumimos en su triple significado: como convicciones que forman una *mentalidad general*, como experiencia personal que crea una *sensibilidad adecuada*, y como conjunto de acciones pedagógicas individuales y colectivas de las cuales nace un *estilo existencial*.

La construcción de una cultura del cuidado, del encuentro y del buen trato, inspirada en el Evangelio, favorece la madurez integral de la persona y el bien de toda la sociedad. Además, previene de unas relaciones dominadas por un ejercicio del poder que se sirve de los demás, y de la manipulación y del atentado a la integridad afectivo sexual y espiritual de la persona.

Un entorno es el conjunto de características que definen un lugar (físico o virtual) y la forma de actuar, y este es sano si propicia un ambiente moral favorable al crecimiento integral de la persona. Un entorno sano es también seguro y protector, cuando mediante modos y procedimientos previene y no da espacio a los abusos de los menores de edad, las personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón o adultos vulnerables.

De este modo, es una responsabilidad de todos construir una cultura y entornos sanos y seguros que procuren a todas las personas, pero sobre todo a los niños, niñas y adolescentes, que puedan desarrollar sus potencialidades, hacerse responsables y conscientes de su dignidad y prepararse a afrontar su futuro único e irrepetible.

d) FINALIDAD

El «Sistema integral diocesano para una cultura de relaciones y entornos sanos y seguros» promueve un clima cultural y proyectos formativos que tienen por finalidad colaborar en la construcción de una sociedad más justa, a partir de la comunidad creyente.

Además, incluye un sistema estable en la Diócesis para prevenir, formar, detectar precozmente, actuar, sanar y hacer justicia ante el abuso de autoridad, conciencia y sexual, sobre todo en la infancia, adolescencia y en adultos vulnerables.

SIDICRES no es un fin en sí mismo; es un medio para aunar esfuerzos, articular instituciones, promover un trabajo coordinado, propiciar la participación de todos los integrantes del Pueblo de Dios y así responder de manera integral a la situación de los abusos cometidos por algunos miembros de la Iglesia.

e) APLICACIÓN

SIDICRES se implementa en todas las parroquias, asociaciones y movimientos eclesiales, seminario diocesano, centros educativos, entidades diocesanas e instituciones de vida consagrada de la Diócesis, así como en cualquier actividad pastoral (familiar, infancia y juventud, escolar etc.), pero su aplicación afecta, sobre todo, a la responsabilidad de cada persona individual, e incluso se ofrece como orientaciones para entornos familiares, laborales, deportivos y culturales, etc.

Junto con la legislación canónica correspondiente, se deberán tener en cuenta las disposiciones de la normativa secular vigente, especialmente aquella que se refiere específicamente a la protección de la niñez y la adolescencia.

La aplicación del SIDICRES supone diversas actuaciones:

Sensibilizar

- a) *Sensibilización* para suscitar la responsabilidad por una cultura del buen trato y una motivación que estimule la implicación en el SIDICRES.
- b) *Difusión* del SIDICRES para conocer el sistema integral a nivel diocesano y como servicio a la sociedad.

Formar

Formación para generar una madurez humana y cristiana, personal y comunitaria, que, también, evite conductas inadecuadas y capacite cómo prevenir, reconocer y actuar ante un abuso.

Prevenir

- a) *Planes de prevención* primaria, secundaria y terciaria para favorecer, evitar e identificar aquellos factores que incidan tanto negativa como positivamente en un entorno seguro.
- b) *Códigos, manuales y normas de conducta* para salvaguardar el bien de las personas mediante una cultura segura.
- c) *Estándares* para impulsar el cambio cultural y de comportamiento, promover la rendición de cuentas y la transparencia de los responsables, ministerios y entidades.
- d) *Evaluación y mejora continua* de la implantación del SIDICRES mediante estándares de calidad y la incorporación, a lo largo del tiempo, de correcciones y aprendizajes, conseguidos a través de la supervisión y la experiencia.

Actuar

Protocolos de intervención para saber detectar, interpretar y actuar ante cualquier abuso.

Acompañar

- a) *Acogida y acompañamiento* tanto de víctimas directas y secundarias como de supervivientes, ofreciéndoles lugares de escucha y de encuentro en un proceso de sanación, cuidado y justicia.
- b) *Asesoramiento* a personas y comunidades afectadas por el abuso, entidades diocesanas y otros organismos.
- c) *Reparación* del daño producido en las víctimas.
- d) *Seguimiento* y ayuda a los victimarios para que asuman su rehabilitación y se tomen las decisiones respecto a sus futuras actividades.

f) CAUSAS QUE FAVORECEN MÁS EL ABUSO

Algunas de las **causas internas** en las estructuras comunitarias que más favorecen el abuso de poder, conciencia y sexual son:

1. Descuidar la prevención primaria (prevenir que se produzca el abuso), y/o la prevención secundaria (plan de seguridad para evitar la reincidencia en el abusador o victimario).
2. Desconocimiento o/e indiferencia de las dinámicas y sufrimiento del abuso, lo que dificulta considerar el dolor y perspectiva de las víctimas.
3. Obsesión con la autoimagen y la evitación del escándalo en la Iglesia.
4. Lógica (auto)defensiva-reactiva y actitudes de autoridad como poder.
5. Mediocridad institucional y personal, unida a un retraso de actuación o al encubrimiento por el miedo a la opinión pública o/y eclesial.
6. Nula o manipulada rendición de cuentas (*accountability*) y transparencia.

7. Falta de espacios de acogida, escucha y acompañamiento para superar el miedo y la vergüenza por el abuso sufrido, el abuso perpetrado o conductas sexuales adictivas.
8. Una cultura eclesial que favorezca la soledad, el estrés y la falta de autocuidado, con expresiones de queja externa, aislamiento y búsqueda de compensaciones.
9. «Doble vida» personal (real o virtual) con «zonas oscuras» o/y relaciones existenciales no adecuadas.
10. Problemáticas ligadas a la baja autoestima e inmadurez de identidad y de la dimensión afectivo-sexual.

g) MODO DE AFRONTAR LAS CAUSAS DEL ABUSO

La crisis de los abusos sexuales en la Iglesia tiene una naturaleza multicausal, que precisa una mirada sistémica e interdisciplinar, es decir, implica una combinación e interacción de factores que tienen naturaleza psicológica, sistémica estructural, teológica, cultural y espiritual. Por eso no se puede aceptar la lógica de que sólo hay «manzanas podridas», individuos «enfermos» o «sujetos aislados».

Si bien existe casos individuales donde el factor de la psicopatología del abusador tiene un rol central y preponderante (un porcentaje bajo), la gran mayoría de los que han abusado sexualmente no se sitúan en los criterios diagnósticos para ser clasificados, clínicamente con una configuración psicopatológica individual. Más bien, es el factor psicológico, sobre todo el narcisismo, el rasgo transversal de la personalidad preponderante del abusador.

De aquí que no es suficiente cambiar de puesto o penar a un abusador o a un encubridor, -por necesario, bueno y urgente que sea-, si no se afronta y resuelve la naturaleza sistémica y estructural del abuso. Para ello se precisa una conversión y una renovación personal y comunitaria que aliente una vida en santidad personal, fraterna y misionera.

1. RESPONSABLES

1.1 Todos somos responsables

Como Iglesia nos comprometemos responsablemente todas las instituciones y cada uno de los miembros de la Diócesis (Obispos, sacerdotes y diáconos, miembros de vida consagrada y fieles laicos), a promover y apoyar una cultura que favorezca entornos sanos y seguros para el desarrollo maduro en santidad de las personas, especialmente en el cuidado de los niños/as, adolescentes y de los adultos en situación de vulnerabilidad.

El Obispo de Orihuela-Alicante, entre sus importantes responsabilidades¹, ha constituido

¹ «Una de las responsabilidades más importantes del obispo diocesano es la de proteger y asegurar el bien común de los fieles, especialmente de aquellos amados con predilección por Jesús: los más pobres y necesitados, los menores, los que habitualmente tienen un uso imperfecto de razón y aquellos otros a los que el derecho reconoce igual tutela; todo ello es parte integrante fundamental de la misión de la Iglesia» (*Prólogo*, Instrucción sobre abusos sexuales. Especial referencia a los casos de menores, quienes habitualmente tienen uso imperfecto de razón y aquellos a los que el derecho reconoce igual tutela, Conferencia Episcopal Española (CEE) 2023. Cf. Líneas guía para la protección de los menores y de las personas vulnerables del Vicariato de la Ciudad del Vaticano, 26 de marzo de 2019).

diversos servicios diocesanos para asegurar el bien común de los fieles y, especialmente, la protección de los niños y de los jóvenes: «Comisión diocesana para la protección de personas menores y adultos» (a partir de ahora: «Comisión diocesana»), «Oficina de recepción de denuncias por abuso sexual a menores y equiparados» (a partir de ahora: «Oficina de denuncias») y «Referentes para un entorno seguro» (a partir de ahora: RES).

1.2 Comisión diocesana para la protección de personas menores y adultos

a) La «Comisión diocesana» tiene como finalidad dirigir y disponer las diversas acciones para el cumplimiento del SIDICRES en la Diócesis.

b) Las principales funciones que tiene la «Comisión diocesana» son:

- guiar, coordinar y desarrollar SIDICRES;
- organizar la formación sobre la protección de personas y prevención de abusos;
- agrupar la colaboración mutua entre todas las diversas entidades eclesiales presentes en la Diócesis; y
- velar por el cumplimiento legal civil y canónico de todo lo referente al abuso.

1.3 Oficina de recepción de denuncias por abuso sexual a menores y equiparados

a) La finalidad de la oficina es facilitar y asegurar que las noticias o las denuncias sobre posibles abusos sexuales (a menores, quienes habitualmente tienen uso imperfecto de razón y aquellos a los que el derecho reconoce igual tutela) sean tratadas en tiempo y forma de acuerdo con la disciplina canónica y civil, respetando los derechos de todas las partes implicadas.

b) El nombramiento de las personas responsables de la oficina se hará por un periodo de cinco años, que podrá ser renovado, y se dará a conocer a los fieles las personas designadas, de modo que se facilite la comunicación con ellas.

Los miembros de las oficinas de recepción de denuncias no serán titulares de oficios diocesanos, para garantizar su actuación libre e independiente.

c) Las funciones de la oficina serán:

1.º Recibir cualquier tipo de denuncia o información —directamente de la presunta víctima o de terceros—, relacionada con las siguientes conductas:

- Delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo con un menor o con una persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón o a la que el derecho reconoce igual tutela.
- Reclutar o inducir a un menor, o a una persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón o a la que el derecho reconoce igual tutela, para que se exponga pornográficamente o para participar en exhibiciones pornográficas, tanto verdaderas como simuladas.
- Adquirir inmoralmemente, conservar, exhibir o divulgar, en cualquier forma y con cualquier instrumento, imágenes pornográficas de menores o de personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón.

2.º Recoger cuantos datos sean necesarios a efectos de la identificación del denunciado y de las posibles víctimas, así como cualquier ulterior dato relacionado con los hechos invocados y con las personas afectadas.

3.º Orientar al denunciante y, en su caso, a la presunta víctima sobre la tramitación procesal, tanto en vía canónica como en vía civil.

4.º Ayudar inicialmente a las presuntas víctimas con un atento acompañamiento personal.

5.º En caso de denuncia oral, se deberá levantar acta de todo cuanto se afirme —que deberá ser firmada por el denunciante o informante—, dejando constancia igualmente de las actuaciones realizadas, para lo que se requerirá la presencia de un notario canónico.

6.º Enviar al ordinario el acta de la denuncia y de las actuaciones realizadas, todo ello con celeridad y discreción, dejando constancia documental del envío realizado y de la fecha del mismo, de la cual se dará noticia al denunciante. Cuando se trate de hechos a los que se refiere el artículo 1, § 1 b) del motu proprio *Vos estis lux mundi* de 2023, el envío de las actuaciones se realizará teniendo en cuenta cuanto establece el artículo 8 del citado motu proprio. No le corresponde a esta oficina realizar un juicio de verosimilitud sobre los hechos, sino recabar los datos invocados por el denunciante.

7.º Custodiar debidamente el correspondiente registro.

8.º Informar periódicamente a la autoridad eclesiástica correspondiente de la actividad realizada.

1.4 Referente para un entorno seguro (RES)

Si bien todos somos responsables, a la vez, es conveniente un servicio individual que ayude y sea referente del SIDICRES. Cada institución eclesial (parroquia, seminario, curia, asociación, movimiento, colegio, *Caritas*, etc.) y toda actividad pastoral grupal en la Diócesis (campamentos, excursiones, peregrinaciones, encuentros con otras parroquias o diocesanos, etc.) tendrá una persona que realiza el servicio de *Referente para un entorno seguro* (RES) para ayudar en la construcción de un entorno protector sano y seguro que facilite la vida fraterna cristiana en santidad.

En los centros educativos será denominado, también, «coordinador/a de bienestar y protección», y en las entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad, realizará las funciones de «delegado/a de protección», según establece la ley y normativa española.

El *Referente para un entorno sano y seguro* (RES) es nombrado por el representante legal de la institución eclesial y estará claramente identificado para todos los miembros de la comunidad.

Los principales servicios del RES en la entidad o actividad son:

- a) promueve y fomenta la aplicación del SIDICRES;
- b) cuida la prevención según los protocolos;

- c) asesora y ayuda ante cualquier consulta o comunicación sobre posibles abusos; y
- d) actúa si se detecta un posible abuso, coordinado con el responsable de la entidad eclesial (párroco, director/a del centro o institución), o con el responsable de la actividad, (salvo que alguno de ellos esté relacionado con el posible abuso), y con la «Comisión diocesana».

Otras funciones son:

- a) aglutina capacidades y recursos para velar por el derecho y protección de la infancia y personas vulnerables;
- b) vela por el cumplimiento de las medidas legislativas y diocesanas, previniendo incidentes y protegiendo así a los responsables de las entidades o actividades de las consecuencias civiles-canónicas y penales que de estos se puedan derivar;
- c) traslada el conocimiento de los riesgos y de las adecuadas herramientas de autoprotección, para crear un ámbito de relación interpersonal seguro o identificar situaciones de riesgo;
- d) gestiona de manera eficaz la comunicación en caso de situación de riesgo, asegurando la confidencialidad y el tratamiento adecuado de la información;
- e) ayuda en los casos de abuso que se presenten, junto con los responsables de la entidad o actividad eclesial, para dar respuesta a cada situación; y
- f) sus funciones más específicas serán de acuerdo con las características propias de las actividades pastorales, educativas o asistenciales que se desarrollen.

El perfil del RES:

- a) mayor de edad;
- b) al menos tres años de experiencia en la vida de la institución;
- c) se le reconozca por su prudencia, relación empática, capacidad de gestión y vida cristiana;
- d) certificado negativo de delitos sexuales y que no tenga antecedentes penales; y
- e) esté libre de adicciones (alcohol, pornografía, droga, juego, etc.).

Para desarrollar su servicio, el RES:

- a) recibirá la formación continua adecuada de prevención y actuación del SIDICRES;
- b) tendrá el respaldo institucional y el apoyo de la comunidad; y
- c) llevará un registro de las incidencias en el SIDICRES.

En relación con la «Comisión diocesana»:

- a) está en comunicación y coordinación con la «Comisión diocesana»;
- b) establece contacto en caso de incidencias graves, para el apoyo a su gestión y comunicación; y
- c) participa en las reuniones de coordinación general de todos los RES de la Diócesis.

2. RECURSOS

2.1 Recursos humanos:

- Miembros de la Comisión diocesana y Oficina de recepción de denuncias.
- Coordinador/a del SIDICRES.
- Personal especializado (psicológico, jurídico civil-penal y canónico, comunicación, etc.).
- Referentes de entorno seguro (RES).
- Equipo de formación.
- Asesoramiento externo.

2.2 Recursos para la atención:

- Espacio de acogida y escucha.
- Oficina para la recepción de denuncias.

2.3 Recursos documentales:

- Líneas guía diocesanas del SIDICRES.
- Manuales específicos del SIDICRES.
- Códigos de Conducta y guías de buenas prácticas.
- Estándares.
- Protocolos de actuación ante abuso.
- Documentos: informe y expediente de notificación.
- Protocolo de contratación o vinculación institucional para el personal voluntario.
- Mapa de Riesgos.
- Plan de formación.
- Programa de acogida y acompañamiento a víctimas.
- Plan de seguridad y de prevención secundaria para victimarios.
- Plan de comunicación interna y externa.
- Programa y materiales de difusión y sensibilización.
- Evaluación y mejora continua.

2.4 Recursos económicos:

- Aportación diocesana.
- Ingresos por servicios.
- Donaciones.

3. PROCESO DEL SIDICRES

3.1 SENSIBILIZAR Y FORMAR

Para que un sistema de prevención y protección eclesial sea efectivo, es fundamental la sensibilización de toda la comunidad diocesana, la difusión del sistema y la formación de sus miembros.

a) SENSIBILIZAR

a.1 Sensibilización

Entendemos por sensibilización el proceso de reacción y aumento de respuesta ante un estímulo por la presentación de este. Es decir, activar a la persona para motivarla a alcanzar un objetivo.

Es por ello que, para suscitar una cultura del buen trato, una implicación en la prevención, y un reconocimiento y actuación ante un abuso, es necesario que los agentes pastorales, educativos y sociocaritativos estén sensibilizados y tomen conciencia del daño que producen sus distintas manifestaciones (abuso de autoridad, de conciencia, sexual, etc.). Estos procesos, sin sensibilización, serán difíciles de asumir y de lograr una motivación adecuada o una percepción de su gravedad.

Para ello, entre otras formas de sensibilización, es muy importante dar a conocer testimonios de víctimas que introduzcan en vivencias personales de aproximación a sus percepciones y sufrimiento.

La sensibilización debe abarcar todos los ámbitos: pastorales, educativos, familiares, etc., y debe llegar a todos, adultos y menores, adaptada a su edad y servicio pastoral.

a.2 Difusión

Las distintas instituciones eclesiales de la Diócesis han de difundir los distintos recursos del SIDICRES:

- a) a nivel interno: ofrecer con claridad y accesibilidad los medios para solicitar información y ayuda ante cualquier abuso, así como para denunciarlo, conocimiento de los protocolos y código de buena conducta, (fijación de carteles sencillos, disponibilidad de folletos para ser ofrecidos en momentos de inscripción en las actividades o encuentros conjuntos, en la página web institucional, etc.);
- b) a nivel externo:
 - en la página web de cada institución habrá una referencia al SIDICRES, con un vínculo a la página diocesana;
 - en la página web de la Diócesis estarán disponibles las «Líneas guía diocesanas del SIDICRES» como otros documentos, los cuales podrán ser descargados y compartidos libremente;
 - cada institución deberá incluir en su informe o memoria anual una referencia y evaluación breve sobre la puesta en práctica del SIDICRES; y
 - se presentará anualmente una memoria del SIDICRES.

b) FORMAR

La prevención necesita de una intervención eficaz, pero es fundamental una adecuada capacitación y formación que, en sus contenidos y modalidades, favorezca buenas prácticas operativas para que los ambientes eclesiales sean sanos y seguros para todos, en especial para los menores de edad, las personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón y los adultos vulnerables.

b.1 Objetivo formativo

El objetivo fundamental de la formación es un cambio de modo de relacionarse con los otros, supone que la persona no sólo adquiere conocimientos, sino competencias y actitudes sobre el cuidado del otro, desde los criterios del Evangelio y la doctrina de la Iglesia. El itinerario no finaliza al terminar los cursos, sino que supone permanecer en una formación permanente.

b.2 Destinatarios

Progresivamente todos los clérigos, seminaristas, agentes educativos, catequéticos, de pastoral y caridad, de administración y servicios, así como quienes sean contratados por alguna institución diocesana o vaya a colaborar como voluntario permanente, recibirán el módulo inicial y de formación específica adecuados a su trabajo eclesial.

Al finalizar la formación inicial básica, los participantes asumirán por escrito su compromiso y vinculación de aplicación responsable del SIDICRES.

Se ofrecerá una formación adaptada a entornos familiares de centros educativos y de catequesis, así como a la vida consagrada, movimientos y asociaciones de fieles.

También se contempla la formación de los propios niños y adolescentes para detectar las situaciones de violencia y poder responder adecuadamente frente a ellas.

b.3 Módulos de capacitación

El desarrollo de acciones preventivas y de intervención, sobre situaciones de riesgo o abuso, es especialmente delicado y requiere de conocimientos y destrezas especializadas. Por ello, es importante la creación de un modelo de formación eficaz, inserto en los planes formativos generales, que responda a estas necesidades.

La formación continua, dirigida a todos los miembros y entidades, para consolidar una cultura del buen trato que prevenga e intervenga ante cualquier abuso en la Diócesis, se realiza mediante un itinerario de módulos de capacitación. Cada institución facilitará a la «Comisión diocesana» un listado de quiénes y en qué formaciones han participado.

- Formación inicial básica:

El primer módulo formativo, después de la sesión de sensibilización, tiene por objetivo conocer los aspectos esenciales del SIDICRES.

Todos somos destinatarios de esta formación, sobre todo, quienes prestan en la Diócesis un servicio pastoral, educativo o asistencial (laicos, clérigos y consagrados),

especialmente lo que tengan contacto con niños, niñas adolescentes y adultos vulnerables.

Cada año se realizarán ediciones de *Formación inicial básica*, para que se pueda atender a aquellos que todavía no la hicieron o se incorporan por primera vez a un servicio eclesial.

- *Formación específica*, según el servicio eclesial o la forma de vida:

Una vez impartido el módulo inicial, se precisa una formación específica adaptada a los distintos ámbitos y servicios pastorales y educativos, edades, forma de vida (sacerdotes, vida consagrada, catequistas, profesores, padres, directivos, niños, adolescentes, jóvenes, etc.).

- *Formación permanente*:

La formación se ha de enriquecer de modo continuo según la necesidad de los diversos aspectos de protección y cuidado, de nuevos puntos de vista y/o nuevas necesidades surgidas en la sociedad, en la institución o en el propio ámbito pastoral.

- *Formación para referentes de entornos seguros (RES)*:

Los «Referentes de entornos seguros» (RES), así como los «delegados de protección» para el ocio y tiempo libre, o los «coordinadores de bienestar y protección» de los centros educativos, precisan una formación más especializada, completa y práctica.

b.4 Contenidos y pedagogía

Con el objetivo de construir una cultura del cuidado y buen trato, según los distintos niveles de prevención, los contenidos y la pedagogía formativa se adaptarán según los destinatarios, el modo y la duración, el contexto y el específico servicio eclesial.

Los contenidos se articulan desde una perspectiva antropológica cristiana, sociológica, cultural, jurídica, psicológica, pastoral y espiritual.

La pedagogía y su metodología se basarán en una experiencia educativa y formativa evaluable que combine aspectos teóricos y prácticos, con lecciones y encuentros de grupo (dimensión objetiva), a la vez que un proceso personalizado para la madurez psicológica y espiritual (dimensión subjetiva). Todo ello, para que ayude a adquirir los conocimientos básicos, competencias y actitudes necesarias de forma permanente.

El contenido incluye siempre testimonios de víctimas.

La formación es estructurada, interdisciplinar, adaptada y capilar (por ejemplo: una formación a educadores ha de continuar en una formación a los alumnos y a los padres).

Los programas formativos comprenderán diferentes áreas temáticas:

- marco jurídico civil y canónico,
- enfoque intercultural sobre la infancia,
- conceptualización del abuso y sus tipos,

- factores de riesgo y de protección,
- indicadores de abuso y su evaluación,
- consecuencias del abuso,
- aspectos preventivos y códigos de buenas prácticas,
- riesgos en entornos digitales: identidad digital; bullying, grooming, sexting; riesgos difíciles de detectar: videojuegos, retos, movimientos favorables a la corrupción de menores (movimiento MAP),
- atención a las víctimas, familias, victimarios y comunidades afectadas (acompañamiento psicológico, jurídico, espiritual y pastoral),
- perspectiva teológica del abuso: víctimas y victimarios x justicia restaurativa: justicia retributiva/justicia restaurativa; tipos de procesos en justicia restaurativa: mediación penal en el contexto eclesial, reuniones de restauración, conferencias grupales y círculos de sentencias; el proceso restaurativo.

Se mantendrá la actualización periódica de estos programas de formación, de manera que respondan a las necesidades de las instituciones diocesanas, comunitarias y de la sociedad en general, adaptándose a las posibles reformas legislativas.

3.2 PREVENIR

a) Niveles de prevención

En la prevención hay que diferenciar tres niveles que determinan qué tipo de medidas se adoptan.

a.1 *Prevención primaria*: favorecer el cuidado y buen trato.

Esta prevención se realiza hacia toda la población general, centrada en evitar los factores de riesgo, educar en el buen trato y crear hábitos de interrelación interpersonal cristianos y saludables. Es la labor de prevención más eficaz y a la que más tiempo hay que dedicar, puesto que -de tener éxito- puede reducir significativamente el maltrato y todo tipo de abuso y favorecer una vida en santidad.

El objetivo es sensibilizar y aportar conocimientos básicos y herramientas de protección, implementando programas diversos que buscan minimizar los factores de riesgo y reforzar los factores protectores. Además de toda la formación cristiana, se implementan también, por ejemplo: programas de educación afectivo-sexual; programas para favorecer buenos usos digitales; programas para el desarrollo de competencias parentales; programas de prevención de abusos sexuales, programas para una cultura del cuidado y buen trato; etc.

a.2 *Prevención secundaria*: gestionar estados precoces de cualquier abuso.

La intervención va dirigida a la «población de riesgo» para identificar y gestionar los estados precoces de cualquier abuso e impedir su progresión.

Si bien todos los menores de edad, las personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón y los adultos vulnerables tienen el riesgo de sufrir abuso de poder, conciencia o sexual, hay personas que, por su pertenencia a colectivos o con algunas situaciones específicas, tienen un riesgo mayor de posibilidades. Por ejemplo: niños y adolescentes institucionalizados; internados; personas que sufren alguna discapacidad física o psíquica; personas con carencias afectivas o de familias desestructuradas o quien ha sufrido experiencias previas de abuso; etc.

El objetivo es intervenir sobre los factores específicos de vulnerabilidad como estrategia de prevención.

3° *Prevención terciaria*: minimizar el daño.

Se refiere a todas las actuaciones que se realizan cuando ha ocurrido el abuso. Son intervenciones multidisciplinarias orientadas a afrontar la situación de abuso evitando que se agraven las consecuencias.

El objetivo es el acompañamiento de la víctima como ayuda en la superación de la situación traumática y recuperación integral, evitando su revictimación o estigmatización y favoreciendo la reparación. También hacia los victimarios se realiza una intervención orientada a reducir el riesgo de reincidencia y a facilitarles los apoyos para su rehabilitación y reinserción, cuando sea posible.

b) Ejes de la actuación preventiva

Eje 1. *Orientaciones o directrices de prevención y actuación.*

En las entidades eclesiales y actividades pastorales o caritativas se explicitarán, a la luz del SIDICRES y sus recursos documentales (manuales específicos, estándares, plan de formación, plan de comunicación interna y externa, etc.), las orientaciones y directrices concretas que describan la forma en que se compromete a prevenir y responder adecuadamente frente a posibles situaciones de abuso de poder, conciencia y sexual, sobre todo a la infancia y personas vulnerables.

Eje 2. *La responsabilidad de las personas.*

Desde una responsabilidad asumida por todos los miembros de la Diócesis y sus diversas entidades, se establecerá de forma clara las responsabilidades y expectativas de quienes realizan servicios eclesiales, educativos o asistenciales, y terceros que con él colaboren, fortaleciendo sus capacidades mediante la formación específica y continua, para que sepan interpretar y actuar adecuadamente, lo que debe redundar en el buen trato entre todos, siguiendo el mandamiento nuevo de Jesús (Jn 13, 34).

Uno de los inicios de la actuación preventiva contra cualquier abuso es la selección en la Diócesis de las personas implicadas en la evangelización, la docencia, actividades asistenciales o de administración y servicios, especialmente los candidatos al ministerio ordenado y de vida consagrada, así como su formación permanente.

De un modo singular, esta responsabilidad personal ha de ser vivida con coherencia por quienes han recibido el sacramento del orden, tanto en los actos propiamente ministeriales (celebración de los sacramentos, la predicación y enseñanza de la Palabra de Dios, la atención pastoral de las comunidades y personas que ha de servir), como en su vida «privada».

La responsabilidad personal se concretará con la firma del compromiso de adhesión y cumplimiento del SIDICRES.

Eje 3. *Procedimientos.*

Cada entidad eclesial o actividad establecerá procedimientos de protección claros y sencillos (códigos de conducta y guías de buenas prácticas, protocolos de actuación, mapa de riesgos; programa de acogida y acompañamiento a víctimas, modelos de evaluación y mejora continua, etc.). Debe tenerse en cuenta que, a veces, se recibe mucha cantidad de instrucciones por lo que es muy importante que las acciones en relación a la protección y prevención sean fáciles de entender y seguir.

Estos procedimientos contemplarán tanto la coordinación interna (párroco, RES, catequistas, profesores, monitores, junta directiva, etc.) como la externa («Comisión diocesana», «Oficina de denuncias», servicios sociales, seguridad, justicia y sanidad, etc.).

Eje 4. *Transparencia, evaluación y comunicación.*

Todos y cada uno son responsables del cuidado y buen trato fraterno, y de las consecuencias que tienen las propias acciones, especialmente de aquellas que han producido daño a alguien.

Para que las instituciones eclesiales puedan desarrollar su actividad con responsabilidad y confianza en medio de la vida social, es fundamental que puedan mostrar con transparencia cuáles son sus finalidades y los medios que emplean para conseguirlos, así como evaluar y revisar sus medidas de protección organizacional, de forma regular de cara a mejorar su eficacia, y dar una comunicación responsable de «*accountability* o rendición de cuentas», tanto hacia la comunidad (parroquial, educativa, asistencial, asociativa, etc.) como al Obispo diocesano y a la «Comisión diocesana».

Eje 5. *Colaboración eclesial sinodal y con la sociedad.*

La eclesiología de comunión y participación sinodal anima a todos y a cada una de las instituciones eclesiales de la Diócesis a colaborar juntos (mesa de responsables de protección de la escuela católica; red diocesana de referentes de entornos sanos y seguros [RES]; etc.).

La inserción de la Iglesia en la sociedad, iluminada por el ejemplo del Señor, quien no vino a ser servido sino a servir (cf. Mc 10,45), invita a colaborar con las diversas

instituciones civiles que protegen a los niños, adolescentes y personas vulnerables, y también a romper el silencio que permite las situaciones de abuso.

3.3 ACTUAR

Saber intervenir adecuadamente en situaciones cuando creemos que hay una posible situación de desprotección o tenemos constancia de ello es fundamental, tanto para la seguridad de la víctima y su entorno, como para que nuestras actuaciones garanticen una evolución adecuada del proceso que se tenga que llevar a cabo.

Los protocolos de actuación ayudan en estas situaciones y son obligatorios para una adecuada intervención ante abusos, pues hay obligación ética, legal y eclesial de actuar y no encubrir.

1º Detectar

La detección puede darse por:

- indicadores específicos, como pueden ser los físicos, por revelación (hecha bien de forma directa o indirecta por la víctima o por un testigo o tercero que conoce los hechos), o el conocimiento o comportamiento sexualizado de un/a menor;
- indicadores inespecíficos, que son más generales y que van asociados a cualquier situación maltrato o abuso a la que haya podido haber estado expuesta/o, lo que supone la interpretación de señales o indicios, que pueden ayudarnos a desvelar un caso de abuso.

2º Comunicar

Cumpliendo con la normativa vigente, tanto civil, como canónica siempre que se tengan sospechas fundamentadas, es decir, indicios, o noticia de un posible caso de abuso dentro de cualquiera de las instituciones diocesanas o eclesial (Seminarios, Colegios, Parroquias, Cáritas, actividades pastorales o lúdicas organizadas por Delegaciones Episcopales o cualquiera otra que esté dentro del ámbito de responsabilidad eclesial) se activará el protocolo de actuación previsto.

Ante el primer indicio o revelación debemos ponernos con rapidez en comunicación (de forma verbal o escrita, y en casos excepcionales incluso de modo anónimo), con el responsable de la entidad o actividad, informar al RES y/o a la «Oficina de denuncias» si son menores o habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón, o con la «Comisión diocesana» si el abuso lo ha sufrido un adulto no equiparado a un menor. En caso de duda lo mejor es siempre comunicar.

El responsable de la «Oficina de denuncias» o de la «Comisión diocesana» transmitirá al Obispo diocesano la información (o en su caso al Metropolitano de la Provincia Eclesiástica), para iniciar los procedimientos y proporcionar la asistencia adecuada.

Las informaciones comunicadas deben estar protegidas y ser tratadas de modo que se garantice su seguridad, integridad y confidencialidad, dentro de los límites y según el modo establecidos por el derecho o por el Obispo diocesano.²

3º Atención a la víctima y su entorno

La acogida y el apoyo a la víctima y su entorno, ante cualquier situación de maltrato o violencia, es prioritaria durante todo el tiempo que sea preciso, protegiendo, tanto la integridad física, como psíquica (evitando la doble victimización) y moral, así como su identidad. Hay que acompañar y atender a la víctima y su entorno poniendo a su disposición las ayudas y recursos necesarios.

Si es un menor, se debe informar a los progenitores o tutores legales, movilizándolo y ofreciendo los recursos necesarios para su asesoramiento, atención y acompañamiento en el proceso personal y, si se diera el caso, judicial.

También, si así lo desea, hay que atender a quien presuntamente ha cometido el maltrato o violencia.

4º Investigación

Recibidas las actas de la «Oficina de denuncias» o de la «Comisión diocesana», el Obispo diocesano procederá a su examen quien, si no resulta manifiestamente infundada, dará un decreto de inicio de la investigación previa a cargo de quien determine, respetando la voluntad de quien ha sido víctima y el derecho a la presunción de inocencia del posible victimario. Los objetivos de esta investigación son:

- a) recoger datos útiles que sirvan para profundizar la noticia de los hechos denunciados; y
- b) acreditar la verosimilitud, es decir, el fundamento suficiente de hecho y de derecho que permita suponer verosímil el contenido de la denuncia.

En cualquier momento pueden dictaminarse medidas cautelares con el fin de tutelar la buena fama de las personas implicadas y el bien público, así como para evitar otros hechos —por ejemplo, la difusión del escándalo, el riesgo de que se oculten pruebas futuras, amenazas u otras conductas dirigidas a disuadir a la presunta víctima de ejercitar sus derechos, la tutela de otras posibles víctimas víctimas—, o adoptar también medidas disciplinarias.

La dilación injustificada de la investigación previa puede constituir una negligencia en perjuicio de todos los implicados.

5º Conclusiones

Se dará cuenta de las resoluciones y medidas institucionales adoptadas a las partes implicadas, después de los procesos pertinentes para la averiguación material de la verdad, y se procurará activar un plan de actuación pastoral en el entorno afectado por los hechos.

² Cf. VELM, art. 2, §2; CIC c. 471, 2º

6° Comunicación

Si se considera conveniente, el Obispado pondrá en marcha un plan de comunicación de crisis y nombrará un portavoz que transmitirá las informaciones oportunas de acuerdo con los criterios de transparencia, celeridad y veracidad.

Valorado el alcance de la crisis y realizada las comunicaciones oportunas con las personas directamente afectadas, si es necesario, se elaborará un comunicado oficial donde se repudie todo tipo de abuso, se pida perdón a la persona que haya sufrido los abusos y a su entorno, y se exprese el compromiso firme de esclarecer lo ocurrido, poniéndose a total disposición para colaborar con las autoridades. El comunicado se publicará en los canales propios y se enviará a los medios de comunicación.

En todas las comunicaciones se protegerán los datos personales de las personas implicadas.

7° Evaluación

Para una mejora continua y evitar situaciones de hechos semejantes, se analizará el modo que se ha procedido desde el inicio del caso, así como las dinámicas y estructuras que dieron origen a los hechos de maltrato o violencia.

Si es necesario se buscará el asesoramiento de personas y organizaciones especializadas para contrastar con ellas la respuesta dada y las posibilidades de mejora.

3.4 EVALUAR Y MEJORAR

El Sistema SIDICRES no está cerrado ni terminado, los cambios sociales, su aplicación y la experiencia de todos ayudará a mejorarlo. Se pretende que este sistema vaya incorporando a lo largo del tiempo correcciones y aprendizajes, conseguidos a través de la experiencia, de las consultas y del tratamiento de las diversas incidencias o situaciones nuevas no previstas.

a) En cada institución en la Diócesis

Cada institución en la Diócesis incorporará mecanismos e instrumentos de evaluación y de mejora continua, por ejemplo: anualmente, al menos, una sesión de evaluación en equipo; mejora del Mapa de Riesgos y propuesta formativa, a partir de la experiencia, reflexión e incidencias que pudieran ocurrir, proponiendo a la institución medidas de protección.

b) En la Diócesis

La Diócesis, mediante la «Comisión diocesana», incorporará los siguientes mecanismos de evaluación y de mejora continua:

- recogida anual de las consultas e incidencias, de forma que se consiga obtener y visibilizar una «visión global» de la Diócesis;
- celebrará una sesión anual de evaluación presencial con los *Referente para un entorno sano y seguro* (RES), recogiendo experiencias y sugerencias de mejora del sistema;
- a partir de las evaluaciones y sugerencias recibidas, se programarán nuevas formaciones y actuaciones; y
- el SIDICRES, si bien su revisión y mejora es constante, será evaluado y mejorado cada tres años.

3.5 CAMINOS DE SANACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA

El abuso en la víctima/sobreviviente produce un daño psicológico, moral y espiritual que afecta gravemente a su dignidad humana y atenta contra la sacralidad de la misma.

Cada persona queda herida de modo diferente, por eso el camino de la sanación y de la reparación, en cuanto a qué, cómo, hasta dónde reparar, se responde mirando y escuchando a cada víctima, caso a caso.

La justicia restaurativa es un proceso que involucra en la medida de lo posible a todos los afectados (al perjudicado, al agresor, al entorno, también a las instituciones y a la comunidad concreta) para así, colectivamente, identificar y abordar los daños, las necesidades y las obligaciones con el fin de curar y hacer las cosas bien.

Cualquier medida de reparación que se adopte, estará inspirada por los principios orientadores de la reparación (respeto a la dignidad de la persona humana, responsabilidad personal del ofensor y exigencia evangélica del cuidado y el buen trato) y los principios de actuación para la reparación (compensación, satisfacción y no repetición).

El objetivo es el acompañamiento de la víctima como ayuda en la superación de la situación traumática y recuperación integral, evitando su revictimación o estigmatización y favoreciendo la reparación. La atención se basará inicialmente en la escucha, con la posibilidad de derivar en acompañamiento terapéutico, desde una visión integral de la persona, que aborde todas sus dimensiones: emocional, cognitiva, social, física y espiritual; forma parte del proceso, también, darles voz, motivarlas a expresar sus necesidades y permitirles participar en el proceso de resolución.

Hacia los victimarios se realiza una intervención orientada a reducir el riesgo de reincidencia y facilitarles los apoyos para su rehabilitación, reintegración a la Iglesia, conversión y reinserción, cuando sea posible. En el caso de que así lo desee, se atenderá y acompañará a quien presuntamente haya cometido los abusos, tanto si se confirma el contenido de la acusación, como si no.

Por último, además de denunciar que todo comportamiento de abuso es inaceptable, es importante motivar la responsabilidad de todas las partes relacionadas; identificar los factores que causan o que facilitan la ocurrencia del abuso y los delitos, informando a los responsables, Ordinario y Superior/a mayor, para que implementen estrategias

preventivas, de detección eficaz y de actuación en casos de sospecha o denuncia; y evaluando los resultados restaurativos y directos.

Si la entidad no dispone de medios propios especializados, podrá acudir a la «Comisión diocesana» en demanda de la ayuda que precise.

ANEXO 1

DECLARACIÓN PERSONAL RESPONSABLE DE RECHAZO AL ABUSO Y VIOLENCIA SEXUAL A MENORES DE EDAD Y ADULTOS VULNERABLES Y ADHESIÓN AL «SISTEMA INTEGRAL DIOCESANO PARA UNA CULTURA DE ENTORNOS SEGUROS» (SIDICRES), COMO PREVENCIÓN Y GESTIÓN EN LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE

YO, D/Dª. _____

como _____

en la parroquia/colegio/institución _____,

perteneciente a la diócesis de Orihuela-Alicante,

en conformidad con lo que se establece en el «Sistema integral diocesano para una cultura de relaciones y entornos sanos y seguros (SIDICRES)», el «Código de buen trato y líneas operativas para la tutela de los menores y adultos vulnerables» y los «Protocolos de prevención y actuación ante el abuso» publicado por la diócesis de Orihuela-Alicante, para consolidar una cultura del cuidado y del buen trato, donde se explicita la **aceptación** por parte de los agentes de pastoral y personas colaboradoras en las parroquias, colegios y otras instituciones diocesanas, cuya actividad implica, sobre todo, actividades con niños y adolescentes menores de edad, de las **condiciones de selección de personal y actuaciones de prevención y gestión frente a posibles casos de abusos sexuales a menores de edad, personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón o adultos vulnerables**,

DECLARO QUE ACEPTO RESPONSABLE Y VOLUNTARIAMENTE dichas condiciones, las cuales son:

- Soy conocedor/a de la existencia y el contenido del «Sistema integral diocesano para una cultura de relaciones y entornos sanos y seguros (SIDICRES)», el «Código de buen trato y líneas operativas para la tutela de los menores y adultos vulnerables» y los «Protocolos de prevención y actuación ante el abuso», publicado por la diócesis de Orihuela-Alicante, y manifiesto **mi compromiso de aceptarlo y seguirlo**.
- Indico mi compromiso de **solicitar** por medio de la diócesis de Orihuela-Alicante **un Justificante de ausencia de antecedentes de delitos de naturaleza sexual** en el Registro de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos como persona que voy a tener responsabilidad profesional o voluntaria con menores y personas vulnerables en el ámbito de las instituciones y actividades en la Diócesis.

DECLARO Y MANIFIESTO, también, de forma expresa,

- **mi rechazo personal a todo tipo de abuso** de autoridad, conciencia, violencia, maltrato o abuso sexual, especialmente a menores edad y personas vulnerables;

- que **conozco la doctrina y posición de la Iglesia** sobre este asunto y que, por tanto, sé que la persona que incurre en este tipo de delitos ejerciendo una misión pastoral manifiesta una conducta contraria a la ley de Dios y a las normativas eclesiales;
- que entiendo que la **conducta** del agresor sexual a menores es también **delictiva según la legislación penal del Estado español** y que **he sido informado/ de las leyes vigentes** en esta materia;
- que si cometiera cualquier acto de violencia, maltrato o abuso a menores de edad, personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón o adultos vulnerables, lo haría engañando y traicionando la voluntad de la Iglesia, siendo **responsable única y exclusivamente yo mismo/a** como realizador/a de dichos actos.

ACEPTO como preceptiva,

en mi **proceso de selección/elección** como agente de pastoral, docente, monitor o colaborador/a con la Diócesis para realizar actividades educativas, deportivas, recreativas o pastorales con menores, **una entrevista y diálogo directo** donde se expongan claramente los aspectos relativos a los métodos pastorales, precauciones, posibilidades, problemas y dudas **sobre el trabajo con los menores** y personas vulnerables, así como las cautelas preventivas y procedimientos de actuación ante hipotéticos casos de denuncia de abusos sexuales.

EXPRESO MI DISPOSICIÓN Y COMPROMISO de:

a **participar en la formación** que la diócesis de Orihuela-Alicante me proponga **sobre el SIDICRES**, referido a la prevención de abuso de poder, conciencia y violencia sexual, especialmente a menores de edad, personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón y adultos vulnerables, sus consecuencias y el modo de actuar ante los mismos que, programados con la temporalidad que se estime oportuna e impartidos por expertos, tendrán como destinatarios a todos aquellos que trabajen con niños y adolescentes, sean sacerdotes consagrados o laicos profesores, catequistas, monitores y animadores de pastoral, ofreciéndose también dicha formación a padres y tutores legales de alumnos de colegios diocesanos o religiosas y de menores a asistentes a las catequesis y actividades pastorales s en esta Diócesis.

Y para que conste a los efectos oportunos,

Firmo en _____,

a _____ de _____ de _____

Firmado D/Dña.: _____

ANEXO 2

LA SELECCIÓN DE PERSONAL

Para valorar la idoneidad del candidato, sobre todo si ha de interactuar con menores y personas vulnerables en cualquier entidad pastoral, educativa o caritativa de la Diócesis (sacerdotes, diáconos, seminaristas, formadores, profesores, catequistas, monitores, voluntarios, personal administrativo, auxiliar, etc.), se precisa la necesaria selección y formación.

En la selección del personal contratado o voluntario:

- a) Es conveniente explorar, en entrevista o diálogo directo con cada persona que va a trabajar, sobre todo con menores, sus motivaciones e intereses, sus precauciones y dudas sobre su trabajo.
- b) En el momento de la selección, se ha de poner en su conocimiento la existencia del SIDICRES con todos sus elementos y el compromiso de seguirlo.
- c) Asumirá la responsabilidad de participar en la formación programada por la Diócesis con SIDICRES destinada a todos aquellos que trabajen con niños y adolescentes.

Para todos habrá:

1º Selección y/o contratación segura.

Será obligatorio solicitar a toda persona que vaya a tener, en el ámbito de las instituciones y actividades diocesanas, contacto habitual (retribuido o no, por cuenta ajena o en régimen de voluntariado) con menores de edad o adultos vulnerables:

- certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos;
- referencias de trabajos o colaboraciones anteriores; y
- firmar el documento «Declaración personal responsable de rechazo al abuso y violencia sexual a menores y personas vulnerables y adhesión al SIDICRES».

2º Formación.

Todos los que han de interactuar (clérigos, consagrados/as y laicos) con menores y adultos vulnerables en cualquier entidad diocesana han de recibir una formación sobre el SIDICRES y la capacitación adecuada sobre los medios para prevenir, identificar y actuar ante los riesgos de explotación, abuso sexual y maltrato infantil. Además, sensibilizarles y comprometerles a trabajar a favor de la protección de los menores y potenciar la cultura de los buenos tratos en las estructuras diocesanas.

Prohibición general de contratar:

Queda prohibido que las empresas y entidades eclesiales den ocupación en cualquier servicio, profesión, oficio y actividad que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, a quienes tengan antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos (57.3, La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio sobre la Protección integral a la Infancia y adolescencia frente a la violencia [LOPIVI]).

Los antecedentes que figuren como cancelados no se tomarán en consideración a los efectos de limitar el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad (artículo 60.1 LOPIVI), pero sí se valorará prudentemente al candidato.

Si la condena es sobrevenida tras la contratación o inicio de la acción pastoral:

Si la condena es sobrevenida tras la contratación o inicio de la acción pastoral, se procederá al cese inmediato de la relación laboral o de voluntariado, aunque en atención a las circunstancias, se valorará si se puede efectuar un cambio de puesto de trabajo siempre que la nueva ocupación impida el contacto habitual con personas menores de edad.

Es obligación del trabajador o de quien realice el voluntariado comunicar cualquier cambio que se produzca en el «Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos» respecto de la existencia de antecedentes, incluso de los que deriven de hechos anteriores al inicio de su relación laboral o voluntariado.

ANEXO 3

Informe de recogida y notificación Abuso a personas menores o equiparadas	
	FECHA DE NOTIFICACIÓN
1	DATOS DE LA PERSONA QUE CUMPLIMIENA LA NOTIFICACIÓN
	Nombre y apellidos
	Nº de identificación profesional
	Puesto que desempeña
	Organismo
	Centro de trabajo
	Dirección
	Provincia
	Municipio
	Código postal
	Teléfono
	Correo electrónico
2	DATOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD (posible víctima de abuso)
	Nombre y apellidos
	DNI/NIE
	Fecha de nacimiento
	Nacionalidad
	Dirección
	Provincia
	Municipio
	Código postal
	Teléfono

3	DATOS DEL PADRE/TUTOR O PERSONA DE CONTACTO
Nombre y apellidos	
Relación con la posible víctima	
Dirección	
Provincia	
Municipio	
Código postal	
Teléfono	
Correo electrónico	
4	DATOS DE LA MADRE/TUTORA O PERSONA DE CONTACTO
Nombre y apellidos	
Relación con la posible víctima	
Dirección	
Provincia	
Municipio	
Código postal	
Teléfono	
Correo electrónico	
5	DATOS DE LA PERSONA INFORMANTE (en su caso)
Nombre y apellidos	
Relación con la posible víctima	
Dirección	
Provincia	
Municipio	
Código postal	
Teléfono	
Correo electrónico	

6	DATOS DE LA SITUACIÓN OBSERVADA
	Fecha de los hechos
	Lugar de los hechos
	Contexto o situación en el que se produce la comunicación del abuso (adjuntar si se han realizado dibujos o documentos gráficos por el menor).
	Transcripción, lo más literal posible, de lo verbalizado/manifestado por el menor

¿Sospecha previa de posibles abusos o agresiones sexuales?	
Conductas observadas o indicadores, en el pasado o actuales, que sean posibles indicadores de abuso:	
¿Desde cuándo presenta el niño, niña o adolescente los indicadores señalados?	
7	DATOS RELATIVOS AL/LOS PRESUNTOS AGRESORES (si se conoce)
Relación con el/la menor	
Situación de accesibilidad (si tiene o no tiene contacto con el/la menor)	
Observaciones	
Nombre y apellidos	
Fecha de nacimiento	
Profesión	
Dirección	
Provincia	
Municipio	
Código postal	
Teléfono	

8	<p>OBSERVACIONES RESPECTO AL CASO O ASPECTOS RELEVANTES A SEÑALAR</p>
9	<p>DOCUMENTOS O INFORMACIÓN ADICIONAL que se adjuntan</p>
<p style="text-align: center;">EL PRESENTE INFORME DE NOTIFICACIÓN, así como el resto de documentos que se adjunten, SE REMITIRÁ A:</p> <p><input type="checkbox"/> Fiscalía</p> <p><input type="checkbox"/> Obispado de</p> <p>Utilizando los medios adecuados, conforme al grado de confidencialidad de los datos contenidos en los mismos (POPDCP).</p>	

_____ de _____ de _____

Firma de la persona que cumplimenta el protocolo